

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA DE CONTROL DE AVES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DEL TEATRO DE CAESARAUGUSTA. Ref: 13/2017

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de control de la población de palomas y otras aves en las instalaciones exteriores del Museo del Teatro de *Caesaraugusta* de Zaragoza (calle San Jorge n.º 12. CP 50003 Zaragoza), museo de titularidad municipal, mediante técnicas de cetrería y eliminación manual de nidos y pollos, dentro de los márgenes establecidos por la legislación vigente, con objeto de evitar los problemas que estas aves provocan en el monumento arqueológico y en el museo.

Los servicios objeto del contrato se prestarán conforme a las características y obligaciones establecidas en este pliego, cuyo contenido tiene carácter contractual, y en la legislación sectorial vigente que resulte aplicable.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El servicio a prestar consistirá en la realización de todos los trabajos necesarios para el control de la población de palomas y otras aves, evitando en lo posible su acceso al espacio que alberga los restos arqueológicos del museo del Teatro de *Caesaraugusta* y su instalación temporal o permanente en el mismo (en el Anexo I se adjunta documentación con las características del espacio y documentación gráfica).

Vuelos disuasorios

La actuación principal a realizar se basará en la técnica de cetrería y consistirá en el uso de aves rapaces especializadas para efectuar vuelos en el entorno del monumento arqueológico como método inhibitor de la presencia temporal y/o del asentamiento permanente de poblaciones de otras aves, sobre todo palomas. Este servicio se realizará acorde con las siguientes condiciones:

- Vuelos anuales: se realizarán un mínimo de 70 sesiones de vuelos al año con una duración mínima de 45 minutos cada una.

- Periodicidad: la frecuencia de los vuelos no permitirá largos periodos de inactividad, por lo que deberá realizarse como mínimo una sesión de vuelo por semana.

- Alternancia de fechas y horarios entre vuelos: para evitar la adquisición de rutinas por parte de la población de palomas, los vuelos deberán repartirse entre los siete días de la semana y las diferentes horas de cada día acorde con estos límites en el conjunto de vuelos anuales:

- Realización mínima de un 10% de los vuelos en cada una de las jornadas de la semana.

- No acumular más del 20% de los vuelos en una misma franja horaria del día.

- Realización de 4 vuelos anuales en horario nocturno, durante el periodo

de dormición de las aves.

El horario habitual de realización de los vuelos estará comprendido en:

Lunes y domingo: 8,30 a 14,30 horas

Martes a sábado: 10 a 14 horas y 17 a 21 horas

Será posible (y probablemente necesario en el caso de vuelos nocturnos) la realización puntual de vuelos fuera de este horario previo aviso y coordinación con el personal de la Unidad de Museos y Exposiciones del Servicio de Cultura.

- Campañas intensivas: teniendo en cuenta posibles variaciones en función de la dinámica biológica y etología tanto de las aves objeto de control como de las utilizadas como controladoras se valorará la realización de campañas intensivas que aumenten la frecuencia de las sesiones de vuelo. Estas campañas intensivas estarán incluidas en el total de vuelos anuales y deberán acordarse con la Unidad de Museos y Exposiciones del Servicio de Cultura. Un ejemplo de estos periodos sería durante las pasas de las palomas torcaces dos veces al año.

Todo el personal que realice las funciones arriba descritas deberá tener la formación adecuada para la realización de los trabajos, siendo obligatoria la presencia de personal cualificado durante todo el tiempo que duren estos.

Los animales de cetrería que se utilicen estarán debidamente adiestrados para el trabajo de control de aves y contarán con el correspondiente certificado sanitario. Deberán también estar legalizados para este tipo de tareas ante la autoridad competente.

En la práctica de la cetrería la empresa adjudicataria contará con los permisos que la ley exija para la tenencia y explotación de aves rapaces para dicho uso, así como cumplir cualquier otro requerimiento que la ley exija para el desempeño de esta actividad.

Eliminación de nidificaciones

Para reforzar el efecto de la cetrería, se procederá bimestralmente a la revisión visual de las instalaciones del museo con objeto de detectar la posible existencia de nidos, bien en su fase inicial o ya completamente elaborados, así como de prevenir la posible formación de los mismos observando la conducta de las parejas de palomas u otras aves en periodos de apareamiento y cría (de manera más efectiva entre marzo y septiembre y en noviembre).

En el caso de detectarse la existencia de nidos en cualquiera de sus fases de formación, el personal de la empresa procederá a su eliminación; para ello deberá alcanzar la zona de nidificación a través de los accesos ya habilitados y siempre con el uso de un equipo homologado de protección personal anticaída para trabajos en altura.

Para la elaboración de la propuesta por parte de las empresas, el Servicio de Cultura facilitará al personal de las mismas el acceso a las instalaciones del museo y cuanta información se considere necesaria para el desarrollo del servicio a realizar.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será de un año, comenzando su vigencia a partir de su formalización o desde la fecha indicada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de una prórroga anual, a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes sin que la duración del mismo, incluida la prórroga,

pueda exceder de dos años.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 5.600 euros (IVA excluido), al que, adicionando el 21% de IVA (1.176 €), suma un presupuesto total de 6.776 euros (IVA incluido) para el año de duración inicial del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto citado, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato asciende a 11.200,00 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la posible prórroga anual prevista en estas Bases.

Consta en el expediente documento que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio 2017.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos, además de los suministros de equipos e instalación citados, los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen, cualesquiera que sean, tales como obtención de datos, posibles desplazamientos, dietas, honorarios, materiales utilizados, transportes, etc., por parte del adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Documentación general

Podrán presentar sus proposiciones físicas y jurídicas que cuenten con la debida capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija, en su caso, de acuerdo con el objeto contractual.

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas. En el caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsas o bien presentar copias debidamente compulsadas.

- Personas jurídicas

Deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén

comprendidas en los fines, objeto social o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Empresarios individuales

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado. Igualmente deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

Los licitadores, igualmente, deberán acreditar su solvencia técnica o profesional en la siguiente forma:

- Los licitadores deberán presentar documentación que acredite contar con una experiencia mínima de un año en trabajos similares en el sector cultural.

- Deberá incluirse la designación de un responsable del proyecto que debe acreditar titulación universitaria con más de un año de experiencia en trabajos similares (deberá aportarse documentación que acredite este extremo). Además, deberá acompañarse *currículum vitae* detallado del equipo de trabajo donde quede acreditada la experiencia en este campo.

Oferta económica:

Deberá presentarse una sola oferta económica a la baja, sin superar el presupuesto máximo detallado en este pliego conforme al siguiente modelo:

5.600 euros (IVA excluido)
6.776 euros (IVA incluido)

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA deberán incluir documento oficial que así lo acredite

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.

Oferta de mejoras:

Consistentes en dos aspectos:

- Incremento del número anual de sesiones de vuelos disuasorios.
- Incremento del número anual de revisiones de nidificaciones y eliminación de los mismos.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- Composición:

Presidente/a:

Vicepresidente /Vicepresidenta de la Sociedad Zaragoza Cultural SAU

Vocales:

Un Consejero/Consejera o un miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, no perteneciente al Grupo Municipal del Gobierno de Zaragoza.

Secretario/a del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural.

Interventor/a General Municipal.

Coordinador/a del Área de Economía y Cultura

Director/a General de Cultura

Director/a Gerente de la Sociedad Zaragoza Cultural SAU

Secretario:

La Secretaria de la Mesa será desempeñada por un Técnico/a de Administración General del Área de Economía y Cultura, o personal de la Sociedad Municipal designado al efecto.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

En caso de que alguno de los miembros de este órgano no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: El Presidente y el Concej/a miembro del Consejo de Administración, por los miembros del Consejo de Administración que a tal efecto se designen: el Interventor/a General por el funcionario/a técnico/a de la Intervención General en quien delegue; el Secretario/a del Consejo de Administración por el funcionario/a técnico/a en quien delegue, el Coordinador/a General de Cultura por personal de dicha Área en quien delegue, el Director/a General de Cultura por personal de dicha Área en quien delegue, y el Director/a Gerente de la Sociedad Municipal en personal de dicha mercantil en quien delegue.

La convocatoria a los miembros de la Mesa de Contratación la realizará la Presidencia por escrito, fax o correo electrónico.

2.- Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a, así como los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano de contratación, o en su caso de quienes les sustituyan, y en todo caso la mitad, al menos, de sus miembros.

3.- Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente/a. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario/a de la misma.

4.- Asistencia Técnica a la Mesa.- La Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores/as considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, así como emitir los informes previos pertinentes, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas. La totalidad de los puntos se asignarán mediante criterios de valoración evaluables de manera automática mediante fórmulas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

7.1. Oferta económica. Hasta un máximo de 70 puntos.

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (70 \times \text{Min}) / \text{Of}$$

P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora, Min es el importe de la oferta económica más reducida y Of es la oferta económica que se valora.

7.2. Oferta de mejoras. Hasta un máximo de 30 puntos.

Sesiones de vuelo

La mejora presentada por cada licitador en relación con el incremento en el número de sesiones de vuelos sobre el mínimo establecido serán valoradas aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más elevada, a la que se atribuirá la puntuación máxima (15 puntos), calculando la puntuación de las demás ofertas de mejora con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (15 \times \text{Of}) / \text{Max}$$

P es la puntuación obtenida por la oferta de mejora que se valora, Of. es la mejora correspondiente al licitador que se valora y Max. es la mejora más alta presentada.

Revisiones y eliminación de nidos

La mejora presentada por cada licitador en relación con el incremento en el número de revisiones y eliminación de nidos sobre el mínimo establecido serán valoradas aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más elevada, a la que se atribuirá la puntuación máxima (15 puntos), calculando la puntuación de las demás ofertas de mejora con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (15 \times \text{Of}) / \text{Max}$$

P es la puntuación obtenida por la oferta de mejora que se valora, Of. es la mejora correspondiente al licitador que se valora y Max. es a mejora más alta presentada.

8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Plazo de presentación de las ofertas

El plazo será de QUINCE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de www.zaragoza.es, finalizando a las 13,00 horas del último día de plazo.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o

festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones

Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento mediante las siguientes opciones:

1. En el Servicio de Cultura – Unidad de Museos, sita en la calle Torrenueva, 25 (Torreón Fortea).
2. Por medio del Servicio de Correos, a la atención del el Servicio de Cultura – Unidad de Museos.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día (en el numero de fax y correo electrónico indicados en el anuncio de licitación) y sin que, en ningún caso, la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en este pliego y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, el licitador no será admitido al procedimiento de contratación, si la documentación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Forma de presentar la documentación:

La documentación exigida deberá presentarse en documentos claramente diferenciados, dentro de un sobre, indicando en su exterior, de forma clara y legible la siguiente información obligatoria:

Número de referencia del contrato: Ref. 13/2017

Objeto del contrato: “Control de Aves para prestación de servicios en el Museo del Teatro de Caesaraugusta.”

Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Domicilio a efectos de notificaciones

Teléfono

Fax

Correo electrónico

La documentación exigida podrá, además, presentarse en formato .pdf.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: museosmunicipales@zaragoza.es y el teléfono 976721412.

Cada licitador podrá presentar una única proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

9.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., como a terceros en general, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes: Responsabilidad Civil de Explotación. Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 100.000 euros. (El sublímite por víctima en la Responsabilidad Civil Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros).

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

-La empresa adjudicataria y los subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los Convenios Colectivos sectoriales a los que pertenezcan.

-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

10.- PAGO DEL PRECIO

El contratista expedirá las facturas trimestralmente, procediendo a incluir en cada una de las facturas la cuarta parte del importe total de adjudicación del servicio.

Prestada la conformidad a la factura, en su caso, por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

11.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

El personal de la empresa contratista no adquirirá vínculo laboral con la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Zaragoza, 16 de junio de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA,

Carmen Aguarod Otal

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESPACIO DE CONTROL DE AVES

El espacio objeto de control de aves posee aproximadamente un volumen de 96.000 m³. Es un espacio al aire libre donde se exponen al público, musealizados, los restos arqueológicos del antiguo teatro romano de *Caesaragusta*. Dichos restos, así como la terraza del museo de manera parcial, están cubiertos por una estructura de acero y policarbonato de aproximadamente 4.500 m², sustentada por veintiún postes tubulares de acero de una altura aproximada de entre 18/25 metros.

La cubierta es practicable por su parte superior mediante el uso de anclajes y las líneas de vida homologadas que se encuentran instaladas. Por la parte inferior, existe una pasarela de acero que recorre de manera perimetral la estructura, pero no permite el acceso directo a ningún elemento de la cubierta que no sea la propia pasarela. Si fuera necesario, este pasillo sirve de punto de anclaje para alcanzar zonas alejadas del mismo mediante técnicas de suspensión, previo montaje de los elementos homologados necesarios y la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes. Como mínimo: para circular por la pasarela es necesario en la misma la presencia de al menos dos personas, así como el uso obligatorio del casco de seguridad; para la realización de actividades y trabajos que incluyan montaje y suspensión de personas es necesario, además, el equipamiento de seguridad específico (EPI) y las medidas anticaída pertinentes.

La pasarela tiene su punto de partida junto al poste número 11; se accede a ella mediante una escalera circular completa con jaula de seguridad, colocada en el hueco de un falso medianil entre el espacio musealizado y la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús anexa.

La terraza del museo es practicable y permite el acceso al tejado del museo, de doble vertiente, con teja árabe. La terraza de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús es de acceso restringido. El espacio arqueológico también es practicable, pero únicamente en las zonas habilitadas para ello: pasarelas de madera (de uso público) y zonas con restos arqueológicos (acceso restringido a personal autorizado).

En la actualidad, la presencia de aves en el espacio objeto de trabajo está siendo controlada mediante técnicas de cetrería. Como media, el número de palomas contabilizadas en momentos concretos del día oscila entre las dos o cuatro como mínimo hasta las diez o veinte como máximo, teniendo en cuenta que la variación de su presencia a lo largo de las horas diurnas es muy elevada. Su principal lugar de posadero es la estructura de la cubierta, en cualquiera de sus elementos, pero también se localizan en el suelo de tierra junto a los restos, en los focos de los postes y en el espacio medianil con la iglesia del Sagrado Corazón. Menor y más esporádica es la aparición de urracas y gorriones, que sí se posan sobre los restos arqueológicos; en menor medida entran en el espacio otras especies de aves.

ENTORNO DEL ESPACIO A CONTROLAR

El entorno del espacio a controlar es urbano. Está rodeado de edificios destinados a viviendas y locales comerciales, así como de una calle con arbolado de plátanos de sombra y, en las inmediaciones, junto al museo, hay una plaza también con ese tipo de arbolado.

ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE REPOSO, ANIDAMIENTO Y PUESTA

Con la intención de evitar la proliferación de anidamientos y lugares de reposo, se ha procedido a la realización de las siguientes actuaciones.

- Se han tapado con malla los tubos huecos que sirven de vástago para enrollar las pantallas de proyección, lugar detectado como punto de nidificación.

- Se ha instalado un sistema de protección antipalomas mediante pinchos de acero en la parte de la cubierta de policarbonato que cubre la salida de emergencia, lugar de reposo frecuente de palomas.

- Se han tapado los huecos de las fachadas de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús medianiles con el museo y los restos arqueológicos, para evitar nidificaciones.



Vista general del espacio



Vista general del museo y de la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús



Pasarela perimetral de la cubierta



Detalle del falso medianil con la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús



Detalle de la fachada posterior del museo y el espacio de restos musealizados



Detalle del entorno: viviendas colindantes



Detalle del entorno: arbolado de la calle de la Verónica